



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 JUN 2020	
Recibido.....	10:24.....Hs.
Exp. N°.....	30992.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** El objeto de la presente es poner en valor a los y las artistas santafesinos y santafesinas, a través de su promoción y reconocimiento como trabajadores y trabajadoras de la cultura.

**ARTÍCULO 2 - Alcance.** EL alcance de la presente son los espectáculos y eventos artísticos que se realicen dentro de la Provincia, y que sean organizados por organismos oficiales (municipios, comunas, provincia o nación) o instituciones o personas humanas que reciban aportes del Estado Provincial o cualquiera de sus entes autárquicos.

**ARTÍCULO 3 - Excepciones.** La presente no rige para aquellos eventos organizados con fines solidarios, sin cobro de entrada y en los cuales los/las artistas actúan sin percibir remuneración alguna.

**ARTÍCULO 4 - Deberes.** Los organizadores de estos eventos, que reciban apoyo económico del Estado Provincial, tienen la obligación de:

- a) contratar como mínimo un cuarenta % (40 por ciento) de músicos santafesinos;
- b) contratar como mínimo un artista santafesino cuando el evento cuente con la participación de un artista nacional o extranjero;
- c) contratar un artista de la ciudad donde se hace el evento cuando en la grilla del espectáculo se supere el número de tres (3) artistas; y,
- d) asegurar a los artistas santafesinos las mismas condiciones técnicas que el resto.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 5 - Obligaciones de los organizadores.** Al momento de realizar la solicitud de ayuda económica ante el organismo provincial que corresponda, los organizadores tendrán la obligación de demostrar el cumplimiento del Artículo 4 y asegurar que, en los medios de comunicación en los cuales se difunda el evento, se mencione en la programación a todos los artistas locales sin excepción.

**ARTÍCULO 6 - Sanciones.** Los organizadores de espectáculos que no cumplan con las obligaciones planteadas en la presente, serán excluidos de cualquier aporte futuro por parte del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 7 - Registro.** El Ministerio de Cultura de la Provincia deberá elaborar un Registro de Artistas, actualizado anualmente y publicado en la página web oficial.

**ARTÍCULO 8 - Constancia.** En el Registro se dejará constancia de las actuaciones, indicando fecha y lugar, y copia de la planilla de los temas interpretados.

**ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Ricardo Olivera  
Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad artística de músicos santafesinos necesita ser promocionada, y fundamentalmente protegida. Cada uno de esos trabajadores y trabajadoras de la cultura provincial generalmente participan de eventos organizados en nuestra provincia sin tener la valoración que necesitan como cultores de nuestra identidad.

Por eso se procura con este proyecto darle la posibilidad de que difundan su trabajo, el cual tiene una profunda significación cultural para todos los santafesinos.

El músico local muchas veces no es tenido en cuenta en la organización de espectáculos, donde se privilegia el nombre del artista principal, su popularidad y su nivel de conocimiento.

Si bien es cierto que esto puede ser determinante en la convocatoria del público, la contratación de artistas de nuestra provincia significa, por un lado proteger una fuente laboral como es el trabajo del músico, la mayoría de las veces precario y, por otro lado, darle la posibilidad de mostrar su obra, la cual la mayoría de las veces expresa parte de nuestra identidad.

Se puede comprobar que muchos artistas son excluidos en festivales que se hacen dentro de la Provincia, inclusive muchos de estos festivales surgen con el aporte de músicos locales y con el tiempo, cuando adquieren algún nivel de convocatoria importante, contratan artistas de afuera que tiene fuerte predicamento a nivel nacional.

Además de la creación de un registro de músicos santafesinos, este proyecto permitiría conocer a los organizadores de eventos, la oferta cultural de la Provincia, generando información que hasta ahora no estaba disponible.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

**Ricardo Olivera**  
**Diputado Provincial**